RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE Nº 276/93

Diciembre 29 de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por memorial de 7 de diciembre de 1993, dirigido al H. Concejo Municipal la Señora Graciela Olivares Vda. de Lenz, solicita autorización para el funcionamiento y consiguiente registro del Motel de su propiedad denominado OASIS.

Que, según el art. 7 inc. d) de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a trabajar y dedicarse al comercio, la industria o cualquier actividad lícita, en condiciones que no perjudiquen al bien colectivo.

Que, de conformidad al Reglamento de Espectáculos Públicos y previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, la Comisión de Planificación Urbana, Ecología y Medio Ambiente, por informe N° 230/93 de 22 de diciembre de 1993, sugiere se otorque la liciencia de funcionamiento.

Que, por prescripción delart. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Organos Deliberantes constituyen la máxima autoridad de los Municipios.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1ºAutorizar el funcionamiento de el "OASIS" Motel de propiedad de la Señora Graciela Olivares Vda. de Lenz, debiendo para el efecto el Departamento de Espectáculos Públicos, proceder a la otorgación de la Patente de Funcionamiento previa verificación del cumplimiento de los requisitos básicos exigidos por el Reglamento correspondiente.
- Art. 5ºLa ejecución y cumplimiento de la presente Resolución,
 queda a cargo del H. Alcalde Municipal de ciudad de

Sucre.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Daniel Alvarez
Prof. Betty Romero Civera
PRESIDENTE CONCEJO Ing. Gantier

Н. MUNICIPAL

H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5). Arch.

MBP/amme.